AYUNTAMIENTO DE Móstoles

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES S.A.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS DE PRESIÓN Y BOMBAS DE ACHIQUE UBICADOS EN DIFERENTES PROMOCIONES PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A. UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID)"

Expediente n.º: 2025-036-PASS
Asunto: NO DIVISIÓN POR LOTES

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se consideran motivos validos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, lo siguiente:

1º.- Motivos relacionados con la optimización y eficiencia del servicio ya que una única organización coherente, con responsabilidad única, e interlocución unificada, permite que el contrato se ejecute con la economía de medios adecuada a su escaso volumen, además de facilitar el control y seguimiento del mismo.

Por tanto y según lo anterior, la realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico (art. 99.3. b).

2º.- Existe riesgo para la correcta ejecución del contrato porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución en función de las necesidades de reparación, mantenimiento y respuesta a emergencias de elementos mecánicos situados en ubicaciones distintas dentro de la ciudad, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b).

3º.- Dada la escasa cuantía del contrato y como consecuencia de la economía de escala, la participación de varios contratistas incrementaría los costes de ejecución, al incrementarse el porcentaje de gastos generales a repercutir por cada contratista sobre su oferta, por falta de optimización de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

El presente informe de justificación de no división por lotes del contrato, se publicará en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Móstoles, a 26 de junio de 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES S.A.

Fdo.: Sergio Quintana
Dpto Mantenimiento y Patrimonio